

La fianza quedará depositada en arcas provinciales y se constituirá en metálico, títulos de la Deuda Pública o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las instancias se presentarán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este resumen de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del último día de plazo.

El texto íntegro de esta convocatoria se ha publicado en el mencionado «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 de abril corriente.

Palma de Mallorca, 28 de abril de 1964.—El Presidente.—El Secretario.—2.435-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Composición del Tribunal del concurso para la provisión de una plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Chiclana de la Frontera (Cádiz):

Presidente: El de la Corporación, excelentísimo señor don Alvaro de Domecq y Díez, y como suplente, el Vicepresidente, ilustrísimo señor don José Ramón Barcón Furundarena.

Vocales: Diputado provincial, Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía, don Francisco García Ráez; Secretario de la Corporación, don Juan Tamaritz-Martel Fabre; Interventor de Fondos de la Corporación, don Enrique Villaverde Alcaín; Depositario de Fondos de la Corporación, Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, don Augusto García Fernández.

Secretario: Jefe del Negociado de Personal de la Corporación, don José Antonio Núñez Blanco.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, fijándose quince días de plazo para presentar reclamación, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 29 de abril de 1964.—El Presidente, P. D. José Ramón Barcón Furundarena.—2.439-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia referente a la convocatoria del concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos de la Sección Técnica de Obras y Vías provinciales.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 101, correspondiente al día de la fecha, se inserta convocatoria íntegra anunciando concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos de la Sección Técnica de Obras y Vías provinciales.

La expresada plaza se halla dotada con el haber anual de 25.000 pesetas y 20.750 pesetas, también anuales, de retribución complementaria, correspondiente al grado 15 señalado en el apartado a) del número 11 del artículo 3.º de la Ley 103, de 20 de julio de 1963, pudiendo percibir honorarios o derechos facultativos por los trabajos de su especialidad siempre que los mismos se hallen sujetos a tarifas o aranceles oficiales de aplicación obligatoria.

El plazo de presentación de instancias finalizará transcurrido los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Murcia, 4 de mayo de 1964.—El Presidente.—2.474.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Rota referente a la convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares administrativos de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 96, de fecha 27 de abril de 1964, se publican las bases de la convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares administrativos.

Las plazas están dotadas con un sueldo de 16.000 pesetas, una retribución complementaria de 16.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que conceden las vigentes disposiciones legales.

Las solicitudes se presentarán dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Rota (Cádiz), 4 de mayo de 1964.—El Alcalde, Antonio Maña Zafra.—2.441-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Navarra por la que se hace público el fallo que se cita.

Resuelto por el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación el expediente que se relaciona, y desconociéndose el actual paradero de don Miguel Berrio Leguna, vecino de Garayoa, para conocimiento del mismo, se hacen públicos los pronunciamientos que contiene el fallo, que son los siguientes:

Expediente número 107/1963, sobre descubrimiento de 56 caballos y un mular, contra Miguel Berrio Leguna y otros. El Tribunal Superior acuerda, entre otros, los pronunciamientos siguientes:

«Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía e importe de 93.456 pesetas, incluida en el apartado 2) del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación por la exportación clandestina de 51 cabezas de ganado caballar y una de mular.

Declarar que son autores de dicha infracción y responsables como tales Gregorio Riezu Aldasoro y Miguel Berrio Leguna, y como cómplice Vicente Astibia Asurmendi, sin que concurren en ellos circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Imponer a los autores Gregorio Riezu Aldasoro y Miguel Berrio Laguna, a cada uno de ellos, la multa de 175.697,30 pesetas, y a Vicente Astibia Asurmendi la multa de 87.848,64 pesetas.

Imponer la pena subsidiaria de 93.456 pesetas como sustituto del comiso que harán efectivas de la siguiente forma: cada

uno de los autores, Gregorio Riezu y Miguel Berrio Leguna, la cantidad de 37.382,40 pesetas, y el cómplice Vicente Astibia la cantidad de 18.691,20 pesetas.

Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad en caso de impago de las multas impuestas.

Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores y absolver a los restantes inculcados.»

A los fines de cumplimiento del anterior fallo, y en atención a lo dispuesto en los artículos 62, 83, 85, 86 y 88 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, y Decreto-Ley del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de mayo de 1957, se hace saber a don Miguel Berrio Leguna, vecino de Garayoa, que desde el momento en que se extendió el acta de descubrimiento o de aprehensión, queda inhabilitado para enajenar sus bienes, siendo nulos los actos que celebre, que está obligado a manifestar si tiene bienes para hacer efectiva la responsabilidad impuesta, presentando en término de tercero día, relación detallada de los que posea; que la multa señalada ha de ser ingresada en el Tesoro dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial del Estado», transcurridos los cuales sin verificar el pago, se procederá por la vía de apremio, expidiendo la correspondiente certificación de descubierto, decretándose finalmente el cumplimiento de la pena subsidiaria de prisión por insolvencia; que en caso de disconformidad puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, a contar de la presente notificación; y que ni la presentación de declaración de bienes modifica o amplía el plazo de quince días señalado para el ingreso de las penalidades, ni la interposición del recurso paraliza su cobranza por la vía de apremio.

Pamplona, 8 de abril de 1964.—El Secretario.—Visto bueno El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.802-E.